MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 264-2020

Guatemala, 08 de octubre de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó autorización a una modificación presupuestaria, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con sustitución de fuentes de financiamiento, con el propósito de reprogramar y ajustar las fuentes de financiamiento 41 Colocaciones internas por 11 Ingresos corrientes y 51 Colocaciones externas, en función de lo que establece el Artículo 28 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 110 del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Dos Mil Veinte, ambos del Congreso de la República. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

JCOJ/WNSC/jllg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 536 de fecha 06 OCT 2020, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**866,000,000**	**866,000,000**
173	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro				
	Conformación del Fondo para Emergencias y Calamidades Públicas	41	11	46,000,000	46,000,000
	Fortalecimiento de la Preinversión Pública	41	11	20,000,000	20,000,000
	Clases Pasivas Civiles del Estado	41	51	800,000,000	800,000,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
41 Colocaciones internas
51 Colocaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**866,000,000**	**866,000,000**
Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro	**866,000,000**	**866,000,000**
Funcionamiento	866,000,000	866,000,000

JCOJ/WNSC/jllg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE QUETZALES (Q866,000,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

JCOJ/WNSC/jllg

DICTAMEN NÚMERO: 536 **FECHA:** 06 OCT 2020

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, POR LA CANTIDAD DE Q866,000,000.----------

Oficio número DF-SAFI-DAF-2345-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro número 2020-54765 del 30 de septiembre de 2020. ----------

* *

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Dirección Técnica del Presupuesto mediante Oficio número DTP-DEPREAG-1907-2020 del 17 de septiembre de 2020, indicó que como consecuencia de la pandemia provocada por el virus COVID-19, se ha limitado el desarrollo normal de la economía nacional, impactando sustancialmente en los ingresos tributarios que el Estado percibe por la recaudación de impuestos; por lo que, en función de lo que establece el Artículo 28 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 110 del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Dos Mil Veinte, ambos del Congreso de la República, solicitó que la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, presente una gestión presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento en las asignaciones de Clases Pasivas Civiles del Estado, Conformación del Fondo para Emergencias y Calamidades Públicas y Fortalecimiento de la Preinversión Pública, por la cantidad de Q866,000,000 con fuentes 41 Colocaciones internas por 11 Ingresos corrientes y 51 Colocaciones externas.

2. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio número DF-SAFI-DAF-2345-2020, del 30 de septiembre de 2020 solicitó autorización para una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por el monto de Q866,000,000 con el propósito de reprogramar y ajustar las fuentes de financiamiento 41 Colocaciones internas por 11 Ingresos corrientes y 51 Colocaciones externas, en función de lo que establece el Artículo 28 del Decreto número 101-97 y Artículo 110 del Decreto número 25-2018, citados anteriormente, en la asignación de Clases Pasivas Civiles del Estado, Conformación del Fondo para Emergencias y Calamidades Públicas y Fortalecimiento de la Preinversión Pública.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan.

3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con las justificaciones presentadas, los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 número 173 y de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital forma CO4 números 265 y 266 que obran en el expediente de mérito, solicita acreditar asignaciones presupuestarias en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por el monto de Q866,000,000; distribuidos de la siguiente forma: a favor de Clases Pasivas Civiles del Estado Q800,000,000 con fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas (51-1203-0012), Conformación del Fondo para Emergencias y Calamidades Públicas Q46,000,000 y Fortalecimiento de la Preinversión Pública Q20,000,000, ambos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

4. Para viabilizar la presente modificación presupuestaria, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone debitar asignaciones presupuestarias en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por el monto de Q866,000,000, de la siguiente manera: en Clases Pasivas Civiles del Estado Q800,000,000, Conformación del Fondo para Emergencias y Calamidades Públicas por Q46,000,000 y Fortalecimiento de la Preinversión Pública por Q20,000,000, todas las asignaciones con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas (41-1204-0074).

5. En cuanto a la modificación de metas de los movimientos presupuestarios requeridos dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, indica que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO GUATEMALA, C. A.

Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), las modificaciones en su ámbito de competencia.

6. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables por:

   a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.

   b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

   c. La aprobación de la reprogramación de las transferencias corrientes y de capital, conforme el Acuerdo Gubernativo número 321-2019, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, Artículo 11.

   d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 001-2020 de fecha 04 de febrero de 2020 del señor Presidente Constitucional de la República, Oficio Circular número 003-2020 de fecha 19 de mayo de 2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2020; y, las Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento en la Administración Pública, de fecha 28 de abril de 2020; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.

7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, serán autorizadores de egresos, quedando bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018, Artículo 20, las autoridades son responsables

de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas.

8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la Dirección Financiera de este Ministerio, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.

10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con sustitución de fuentes de financiamiento por el monto de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE QUETZALES (Q866,000,000)**, se enmarcan en las literales a) y b), numeral 2), Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 6 del apartado Análisis del presente Dictamen, correspondiéndole la fiscalización respectiva a

la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORADO:

Licda. Jaira Leticia Loarca González
Asesor de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto

Vo. Bo.:

Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
Administración Gubernamental

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 08 de octubre de 2020

Resolución número: 304 (trescientos cuatro)

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, POR LA CANTIDAD DE Q866,000,000.----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio número DF-SAFI-DAF-2345-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, que conlleva sustitución de fuentes de financiamiento por la cantidad de Q866,000,000, a favor de Clases Pasivas Civiles del Estado, Conformación del Fondo para Emergencias y Calamidades Públicas y Fortalecimiento de la Preinversión Pública, en función de lo que establece el Artículo 28 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 110 del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Dos Mil Veinte, ambos del Congreso de la República; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 533 de fecha 06 OCT 2020, en el que opina que la modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE QUETZALES (Q866,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los

conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE QUETZALES (Q866,000,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el propósito de reprogramar y ajustar las fuentes de financiamiento 41 Colocaciones internas por 11 Ingresos corrientes y

51 Colocaciones externas, en función de lo que establece el Artículo 28 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 110 del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Dos Mil Veinte, ambos del Congreso de la República. **III)** Asimismo, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **V)** Es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE QUETZALES (Q866,000,000)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad. **VI) NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y los efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendados por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO

FECHA DE IMPUTACION		
23	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	264-2020	8	10	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
173

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-010-000-911-0101-41-1,204-0074	EMERGENCIAS Y CALAMIDADES PÚBLICAS	-46,000,000.00	-46,000,000.00
11130018-99-01-000-016-000-451-3000-41-1,204-0074	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN	-20,000,000.00	-20,000,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0199-41-1,204-0074	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-800,000,000.00	-800,000,000.00
	TOTAL ==>	-866,000,000.00	-866,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-010-000-911-0101-11-0000-0000	EMERGENCIAS Y CALAMIDADES PÚBLICAS	46,000,000.00	46,000,000.00
11130018-99-01-000-016-000-451-3000-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN	20,000,000.00	20,000,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0199-51-1,203-0012	JUBILACIONES Y/O RETIROS	800,000,000.00	800,000,000.00
	TOTAL ==>	866,000,000.00	866,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria de las entidades receptoras de la Entidad 11130018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por sustitución de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones Internas (41-1204-0074), por fuente 51 Colocaciones Externas (51-1203-0012) de conformidad con el Oficio número DTP-DEPREAG-1907-2020 de la Dirección Técnica del Presupuesto.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	10	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO

FECHA DE IMPUTACION		
23	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	264-2020	8	10	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
173

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DEBITO		CREDITO	
11	**INGRESOS CORRIENTES**		**0.00**		**66,000,000.00**	
	0000	SIN ORGANISMO	0.00		66,000,000.00	
		0000		0.00		66,000,000.00
41	**COLOCACIONES INTERNAS**		**-866,000,000.00**		**0.00**	
	1,20	Tenedores Internos de Bonos	-866,000,000.00		0.00	
		0074 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2020 (DECRETO 25-2018 Y ACUERDO GUBERNATIVO 29-2020) QUETZALES		-866,000,000.00		0.00
51	**COLOCACIONES EXTERNAS**		**0.00**		**800,000,000.00**	
	1,20	Tenedores Externos de Bonos	0.00		800,000,000.00	
		0012 BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2020 (EUROBONO 2032, DECRETO 25-2018 Y ACUERDO GUBERNATIVO 29-2020)		0.00		800,000,000.00
TOTAL				**-866,000,000.00**		**866,000,000.00**

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria de las entidades receptoras de la Entidad 11130018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por sustitución de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones Internas (41-1204-0074), por fuente 51 Colocaciones Externas (51-1203-0012) de conformidad con el Oficio número DTP-DEPREAG-1907-2020 de la Dirección Técnica del Presupuesto.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	10	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO

FECHA DE IMPUTACION		
23	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	264-2020	8	10	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
173

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-46,000,000.00**	**46,000,000.00**
	DESARROLLO HUMANO	-46,000,000.00	46,000,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**-820,000,000.00**	**820,000,000.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-820,000,000.00	820,000,000.00
TOTAL:		**-866,000,000.00**	**866,000,000.00**

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria de las entidades receptoras de la Entidad 11130018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por sustitución de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones Internas (41-1204-0074), por fuente 51 Colocaciones Externas (51-1203-0012) de conformidad con el Oficio número DTP-DEPREAG-1907-2020 de la Dirección Técnica del Presupuesto.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	10	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO

FECHA DE IMPUTACION		
23	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	264-2020	8	10	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
173

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		**-46,000,000.00**	**46,000,000.00**
	40100	Servicios de Prevención y Control de Incendios, y Servicios de Rescate y Auxilio	**-46,000,000.00**	**46,000,000.00**
		40101 Servicios de prevención y control de incendios, y servicios de rescate y auxilio	-46,000,000.00	46,000,000.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		**-20,000,000.00**	**20,000,000.00**
	70200	Desarrollo Comunitario	**-20,000,000.00**	**20,000,000.00**
		70201 Desarrollo comunitario	-20,000,000.00	20,000,000.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		**-800,000,000.00**	**800,000,000.00**
	110200	Edad Avanzada	**-800,000,000.00**	**800,000,000.00**
		110201 Edad avanzada	-800,000,000.00	800,000,000.00
TOTAL:			**-866,000,000.00**	**866,000,000.00**

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria de las entidades receptoras de la Entidad 11130018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por sustitución de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones Internas (41-1204-0074), por fuente 51 Colocaciones Externas (51-1203-0012) de conformidad con el Oficio número DTP-DEPREAG-1907-2020 de la Dirección Técnica del Presupuesto.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	10	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO

FECHA DE IMPUTACION		
23	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	264-2020	8	10	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
173

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-866,000,000.00	866,000,000.00
TOTAL:	**-866,000,000.00**	**866,000,000.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria de las entidades receptoras de la Entidad 11130018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por sustitución de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones Internas (41-1204-0074), por fuente 51 Colocaciones Externas (51-1203-0012) de conformidad con el Oficio número DTP-DEPREAG-1907-2020 de la Dirección Técnica del Presupuesto.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	10	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO

FECHA DE IMPUTACION		
23	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	264-2020	8	10	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
173

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria de las entidades receptoras de la Entidad 11130018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por sustitución de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones Internas (41-1204-0074), por fuente 51 Colocaciones Externas (51-1203-0012) de conformidad con el Oficio número DTP-DEPREAG-1907-2020 de la Dirección Técnica del Presupuesto.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	10	2,020
DIA	MES	AÑO

Licda. Jaina Leticia Loarca Gonzalez
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto

FIRMA